CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 61464

LA PLATA, 13 de julio de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por mayoria la siguiente:

ORDENANZA

-11400

ARTÍCULO 1º: Adherir a los Títulos I y II de la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.815 y declarar la emergencia en materia administrativa y tecnológica en el ámbito del Partido de La Plata, hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: La Comisión de seguimiento de emergencias creada en Ordenanza sancionada en Expediente 61402, elevará informes a este Cuerpo en relación a la emergencia declarada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo podrá realizar las adecuaciones económico-presupuestarias que considere necesarias con el fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de julio de 2016.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de julio de 2016.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS (11400).-

JEFATURA DE GABINETE

yf.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata